



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la Infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMY –  
SEDACHIMBOTE S.A.**

R.U.C. : N° 20136341066

Representante Legal : Ing. José Gamboa Tello – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jirón La Caleta N° 146 – 176 - Chimbote

Teléfono : 043-323990 043-346316 043-325806

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

Sedachimbote S.A. es una Empresa del Estado de Derecho Privado organizada bajo la forma de sociedad anónima, cuyo capital social está conformado por acciones emitidas a nombre de las Municipalidades del Santa, Casma y Huarmey. Su principal actividad es la prestación de los servicios públicos de agua y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción.

Se encuentra comprendida en la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Dec. Leg. 24948, Nueva Ley General de Sociedades N° 26887 y todas las disposiciones emitidas por la SUNASS, su denominación ha sido modificada debido al aumento de capital y modificación total del Estatuto por adecuación a la nueva ley general de sociedades del 21.12.98 por ello el servicio de agua potable y alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey S.A. ha quedado inscrita en la ficha 104, asiento N° 3-C, de Régimen de Sociedades del Registro Mercantil de Chimbote el 20.01.99.

Las principales actividades están referidas a la producción y distribución del agua potable, tratamiento y disposición final de las aguas servidas, operación, mantenimiento y renovación de instalaciones y equipos utilizados en la prestación de los servicios de saneamiento.

Otra actividad principal es la de comercializar los servicios que brinda la empresa a los usuarios, posibilitando una atención eficiente a base de las características y necesidades reales, haciendo posible el proceso de cobranza para cubrir las obligaciones financieras y ampliar la cobertura.

Corresponde como actividad principal, planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los aspectos referidos a la gestión de las adquisiciones, recursos humanos, bienes y servicios, contabilización de sus operaciones, emisión de estados financieros, determinación de costos de producción y servicios y el control patrimonial y seguros de la empresa.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Evaluación:
  - Sistema Informático.
  - Adquisición de bienes y servicios.
  - Proyectos de Inversión u Obra Pública.
  - Procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Área Comercial, Producción y Distribución de los Servicios.
- Gestión de adquisiciones, contrataciones de bienes y servicios.
- Recursos Humanos.
- Área de Informática.
- Área Legal.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por SEDA CHIMBOTE S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por SEDA CHIMBOTE S.A. al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **Objetivos Específicos**

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos de aspectos operativos**

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro (Período Julio - Diciembre 2005).
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente (Período Abril – Diciembre 2005).
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

### **f. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas de la SEDA CHIMBOTE S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La sociedad auditora debe incluir en esta evaluación las administraciones de Casma y Huarney.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría: **Al inicio de la auditoría.**

Los Estados Financieros y Estados Presupuestarios correspondiente al ejercicio económico terminado al 31.Dic.2005 debidamente aprobados, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: a más tardar el **07.FEB.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                               |            |                  |
|-------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 17.647,06        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 3.352,94         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>21.000,00</b> |

**Son: Veintiún mil y 00/100 Nuevos Soles.**

Los viáticos se han determinado por el importe de S/. 10,000.00, incluido IGV, comprende pasajes nacionales y locales, liquidándose previo control de asistencia a la empresa, debe ser facturado por la Sociedad Auditora. Estos se pagarán en idéntica forma que los Honorarios Profesionales, es decir el 50% de adelanto que se otorgue será incluido en la respectiva Carta Fianza, queda establecido que la Firma Auditora conjuntamente con la Empresa asumirán en partes iguales los gastos por concepto de fotocopias fedateadas como documentos sustentatorios para su labor de auditoría y los gastos de útiles de escritorio, llamadas telefónicas, fax, internet, empleo de equipos,

suministros de cómputo u otros serán asumidos en su totalidad por la Sociedad Auditora.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Ingeniero Sanitario.
- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de SEDA CHIMBOTE S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será

fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la entidad designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Miriam Rodríguez Vigo**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**Nota 1.-** Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

**Nota 2.-** Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.